

**RESOLUCIÓN No. 414 DEL 10 DE JUNIO DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 2 B 5 18, en el barrio Las Cruces, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo-Centro Histórico, en Bogotá D.C.

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Unico reglamentario 1080 de 2015, el Decreto Distrital 340 de 2020, el Decreto Distrital 522 de 2023, el Decreto 245 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el artículo 209 ibídem, establece que la función administrativa se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 2 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificada por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y en su artículo 3, define sus funciones, así: *“(...) a. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica. b. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible (...) i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades”*.



**RESOLUCIÓN No. 414 DEL 10 DE JUNIO DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 2 B 5 18, en el barrio Las Cruces, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo-Centro Histórico, en Bogotá D.C.

Que el Decreto 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.3.1.1 determina como sujetos del Sistema Nacional del Patrimonio Cultural a los propietarios, poseedores, usufructuarios, tenedores y custodios de los bienes de interés cultural y colindantes de estos. De igual manera les corresponde cumplir con las siguientes obligaciones: “(...) 1. Realizar el mantenimiento adecuado y periódico del bien con el fin de asegurar su conservación. 2. Asegurar que el bien cuente con un uso que no represente riesgo o limitación para su conservación ni vaya en detrimento de sus valores. 3. Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y la sostenibilidad de los bienes. 4. Solicitar la autorización de intervención ante la autoridad competente que haya efectuado la declaratoria (...)”

Que el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 “Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá”, incluye dentro la estructura integradora de Patrimonio: 1. Patrimonio cultural material: se clasifica en: a. Bienes de Interés Cultural del grupo urbano, b. Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico, 2. Los elementos de patrimonio cultural inmaterial que son reconocidos como tal por parte de las comunidades, 3. Patrimonio Natural, 4. Patrimonio Arqueológico, 5. Patrimonio Paleontológico”.

Que el artículo 80 ibídem, dispone respecto del patrimonio cultural material, entre otros, los bienes de interés cultural del grupo urbano, los bienes de interés cultural del grupo arquitectónico conformados por los bienes de interés cultural del ámbito nacional, los bienes de interés cultural del ámbito distrital.

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023, que reglamentó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural estableció, dentro de las competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el numeral 4.2 del artículo 4: 4.2. Competencias específicas frente al patrimonio cultural del Distrito Capital “(...) a. Realizar la inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, de los bienes que podrían llegar a ser declarados como tal. (...) c. Efectuar la declaratoria o revocatoria de los bienes de interés cultural del ámbito distrital o modificación del nivel de intervención de los mismos, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. “

Que el mismo acto administrativo, en el artículo 7, define dentro de las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural “(...) 7.5. Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, revocar y/o modificar niveles de intervención de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y para la elaboración, aclaración o modificación de la ficha de valoración individual respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido”.

Que mediante el radicado 20227100177292 del 30 de septiembre de 2022, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte recibió por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital



**RESOLUCIÓN No. 414 DEL 10 DE JUNIO DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 2 B 5 18, en el barrio Las Cruces, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo-Centro Histórico, en Bogotá D.C.

de 251 inmuebles ubicados en los barrios La Alameda, Las Nieves, Las Aguas, Santa Inés, La Capuchina, La Veracruz, Las Cruces, Santa Barbara, Belén, Voto Nacional, La Favorita, San Victorino y San Diego, entre los que se encuentra el inmueble ubicado en la Calle 2 B 5 18, en el barrio Las Cruces.

Que para este inmueble se creó el expediente 202233011000100343E, donde reposa la información relacionada con esta gestión.

Que mediante el radicado 20227100198802 del 4 de noviembre de 2022, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural complementó la información para la evaluación de la solicitud.

Que mediante el radicado 20223300130101 del 11 de noviembre de 2022, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizó un requerimiento dentro del trámite de declaratoria, para complementar la información relacionada con esta gestión y así continuar con la evaluación de la solicitud. Dicho requerimiento fue reiterado con el radicado 20223300149111 del 16 de diciembre de 2024.

Que mediante el radicado 20223300518633 del 19 de diciembre de 2022, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicó el aviso informativo del trámite que se adelanta, para que la ciudadanía en general se haga parte de este.

Que mediante el radicado 20223300149911 del 19 de diciembre de 2022, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte invitó a la Alcaldía Local de Santa Fe a hacerse parte dentro del trámite como tercero interesado.

Que mediante el radicado 20227100225922 del 22 de diciembre de 2022, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural remitió información adicional, para ser tenida en cuenta en el trámite de declaratoria de bienes de interés cultural que se adelanta.

Que mediante el radicado 20233300000153 del 2 de enero de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte incluyó dentro del expediente la información consolidada del aplicativo **SINUPOT** para este inmueble, que registra entre otros, la siguiente información:

DIRECCIÓN	Calle 2 B 5 18
LOCALIDAD	Santa Fe
BARRIO CATASTRAL	3202- Las Cruces
MANZANA CATASTRAL	320218
LOTE CATASTRAL	32021803
UPZ	95. Las Cruces





RESOLUCIÓN No. 414 DEL 10 DE JUNIO DE 2025.

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 2 B 5 18, en el barrio Las Cruces, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo-Centro Histórico, en Bogotá D.C.

Que mediante el radicado 20233300000461 del 3 de enero de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte invitó al propietario del inmueble a hacerse parte dentro del trámite.

Que mediante los radicados 20233300000991, 20233300001011 del 4 de enero de 2023, 20233300005301, 20233300005311 del 13 de enero de 2023, se invitó a los vecinos colindantes a hacerse parte dentro del trámite.

Que mediante el radicado 20233300007091 del 16 de enero de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte invitó al Ministerio de Cultura, a hacerse parte dentro del trámite, como tercero interesado.

Que mediante el radicado 20233300011571 del 23 de enero de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicitó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural:

"(...) Dentro de esta gestión se requiere informar a los propietarios de dichos inmuebles, así como a los predios colindantes de cada uno de estos trámites, lo que implica un gran trabajo administrativo para brindar a los ciudadanos, propietarios y/o responsables la posibilidad de hacerse parte en el proceso y presentar sus argumentos frente a esta gestión.

En varias reuniones interinstitucionales realizadas con el Instituto, con posterioridad a la radicación de la solicitud de declaratoria, profesionales de la Subdirección de Protección e Intervención han informado que han realizado visitas a algunos de estos inmuebles, encontrando transformaciones de los mismos e incluso demoliciones, posteriores al proceso de diagnóstico e identificación realizado en el marco del PEMP, lo que implicaría el desistimiento de algunos casos."

Que mediante el radicado 20233300015291 del 27 de enero de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizó un requerimiento de información al IDPC, para así poder continuar con la evaluación de la solicitud.

Que mediante el radicado 20237100014302 del 27 de enero de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, complementó la información solicitada.

Que mediante el radicado 20237100016242 del 31 de enero de 2023, los señores Otilia Martín Jiménez, Julia Marín Jiménez, José Ignacio Marín Jiménez, Manuel Marín Jiménez, Cecilia Marín Jiménez, Amador Marín Jiménez, Judith Marín Jiménez, Fanny de la Rosa Marín y Claudia Clemencia de la Rosa Marín, como propietarios del inmueble, manifestaron:

*"(...) como dueños del predio ubicado en la Calle 2 B 5 18, barrio Las Cruces, NO queremos hacer parte de este proceso.
Por lo tanto, ratificamos de no hacer parte de este proceso".*

**RESOLUCIÓN No. 414 DEL 10 DE JUNIO DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 2 B 5 18, en el barrio Las Cruces, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo-Centro Histórico, en Bogotá D.C.

Que mediante el radicado 20233300022071 del 9 de febrero de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitió dicha comunicación al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para ser tenido en cuenta en el trámite que se adelanta.

Que mediante el radicado 20233300022171 del 10 de febrero de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte indicó a los propietarios del inmueble:

"(...) En respuesta al radicado del asunto, me permito indicar que una copia de su documento fue remitido al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante el radicado 20233300022071 del 9 de febrero de 2023, para ser tenida en cuenta en la evaluación que se realiza.

Sin embargo, es importante que aporten información respecto de las condiciones actuales del inmueble, como un registro fotográfico interior y exterior, documentos, planimetría, entre otros, para contar con argumentos concretos sobre las condiciones reales de esta edificación.

Que mediante el radicado 20233300027781 del 22 de febrero de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicitó información a la Secretaría Distrital de Planeación respecto de varios inmuebles, entre los que se encuentra el ubicado en la Calle 2 B 5 18, y su posible afectación por la delimitación de reserva vial para la ampliación de la Calle 1, al parecer, gestionada desde hace más de 10 años.

Que mediante el radicado 20233300029531 del 27 de febrero de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte reiteró el requerimiento de información al IDPC, toda vez que, hasta la fecha, la documentación aportada se considera insuficiente dentro del trámite que se adelanta. Teniendo en cuenta que no fue respondido, fue reiterado nuevamente mediante el radicado 20233300038051 del 9 de marzo de 2023.

Que mediante el radicado 20237100040112 del 10 de marzo de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural remitió información adicional relacionada con este trámite.

Que mediante el radicado 20237100056502 del 11 de abril de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural informó que realizará una visita al inmueble objeto de estudio para conocer el estado en que se encuentra.

Que mediante el radicado 20233300057501 del 17 de abril de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dio respuesta a la comunicación anterior, solicitando que la información producto de la visita, sea aportada dentro del trámite que se adelanta.

Que mediante el radicado 20233300069521 del 4 de mayo de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitió al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural un consolidado de la gestión adelantada hasta la fecha. Para el caso particular del inmueble

**RESOLUCIÓN No. 414 DEL 10 DE JUNIO DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 2 B 5 18, en el barrio Las Cruces, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo-Centro Histórico, en Bogotá D.C.

objeto de estudio, se indicó, entre otros que *“(...) En la ficha PEMP, en el campo de reglamentación falta incluir la Res 088 de 2021 y la Res 092 de 2023”.*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 329 del 23 de mayo de 2023 *“Por la cual se modifica y actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se desiste la solicitud de declaratoria como Bienes de Interés Cultural de varios inmuebles localizados en la zona de influencia del Centro Histórico de Bogotá”,* que incluyó en dicha lista, entre otros, el inmueble objeto del presente acto administrativo.

Que el parágrafo 1º del artículo 1º de dicho acto administrativo señala:

“(...) Parágrafo 1: La permanencia de los Bienes en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural es temporal y se mantendrá hasta el momento en el que se expida el acto administrativo que los declare o no como Bienes de Interés Cultural y en todo caso, por un periodo no mayor a dos (2) años.”

Que mediante el radicado 20237100111112 del 10 de julio de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural indicó:

“(...) En el marco de este proceso, este Instituto recibió el radicado del asunto en el que se sugiere la realización de una visita al inmueble ubicado en la Calle 2B No. 5 -18, para determinar sus condiciones actuales respecto de su estado de conservación.

Respecto de lo sugerido, le informamos que el IDPC ha realizado dos visitas al inmueble. En la primera, realizada el pasado 12 de abril, al parecer no se encontraban ocupantes en el inmueble, y en la segunda visita, realizada el pasado 7 de junio, el arrendatario no permitió el ingreso y manifestó que el propietario no le había comunicado nada al respecto y para ese momento le resultaba imposible comunicarse con él.

No obstante lo anterior, desde el IDPC se va a intentar realizar una última visita al inmueble esperando una respuesta positiva para hacer la valoración de sus condiciones actuales. En caso de darse otra negativa, se evaluará la información actualmente disponible y con base en ella se continuará con el proceso de declaratoria.”

Que mediante el radicado 20237100150172 del 11 de septiembre de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural indicó:

“(...) Con relación al inmueble del asunto se informa que el día 14 de julio de 2023 se adelantó una visita en la que se pudo constatar su estado de conservación y condiciones de habitabilidad. Se trata de una sencilla edificación desarrollada en dos patios laterales, carpinterías en madera y cubierta en teja de asbesto cemento en reemplazo de la original en teja de barro.

**RESOLUCIÓN No. 414 DEL 10 DE JUNIO DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 2 B 5 18, en el barrio Las Cruces, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo-Centro Histórico, en Bogotá D.C.

Luego de evaluar de manera conjunta la situación del inmueble, en la reunión interinstitucional adelantada el 15 de agosto de 2023, se decidió desistir de la solicitud de declaratoria. Esto en atención a su estado de deterioro, la pérdida de elementos originales y un proceso de subdivisión predial que advierte que una parte del predio inicial actualmente lo ocupa otra edificación."

Que mediante el radicado 20253300239173 del 20 de mayo de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte incluyó en el expediente la **Certificación Catastral** del inmueble, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, que registra entre otros, la siguiente información:

DIRECCIÓN	Calle 2 B 5 18
CHIP	AAA0032XBKC
MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C00856720

Que mediante el radicado 20253300239233 del 20 de mayo de 2025, se registró la información de la consulta realizada en el link <https://sisbic.idpc.gov.co/inmueble/1749>, en el que se determinó que dicho inmueble se localiza en la zona de influencia del Centro Histórico de Bogotá, reglamentado con la Resolución 088 de 2021, modificado con la Resolución 092 de 2023 y se le asignó el nivel 3 de intervención.

Que, de acuerdo con los anteriores antecedentes, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha adelantado la evaluación preliminar de la información aportada dentro del trámite. Sin embargo, a partir de la información aportada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se desiste del trámite de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 2 B 5 18.

Que el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, establece:

"ARTÍCULO 18. *Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."*

Que, dando aplicación a lo dispuesto en la normativa señalada, esta Secretaría procederá a decretar el desistimiento de la petición y ordenará el archivo de las diligencias administrativas para el trámite de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 2 B 5 18, en la localidad de Santa Fe, en Bogotá D.C.

**RESOLUCIÓN No. 414 DEL 10 DE JUNIO DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 2 B 5 18, en el barrio Las Cruces, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo-Centro Histórico, en Bogotá D.C.

Lo anterior, sin perjuicio de que la misma pueda ser nuevamente presentada por el interesado o por el propietario del inmueble, con el lleno de los requisitos legales.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

RESUELVE

Artículo 1º DECLARAR el **DESISTIMIENTO** expreso del trámite de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la **Calle 2 B 5 18** en el **barrio Las Cruces**, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector de Antiguo-Centro Histórico de Bogotá, en la localidad de Santa Fe, el cual mantendrá el nivel 3 de intervención, asignado por la Resolución 088 de 2021, modificado con la Resolución 092 de 2023, expedidas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Artículo 2º NOTIFICAR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA el contenido del presente acto administrativo al Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co

Artículo 3º COMUNICAR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, el contenido del presente acto administrativo a Lidis Ivonne Bohórquez Rojas, Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación al correo electrónico servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co a la arquitecta Mónica Orduña, Directora de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, al correo electrónico servicioalciudadano@mincultura.gov.co y a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para lo de su competencia.

Artículo 4º PUBLICAR por parte de la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la página web oficial de la entidad, el presente acto administrativo.

Artículo 5º. REMITIR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, copia del presente acto administrativo al expediente **202233011000100343E**, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente **202570007700100001E**.



**RESOLUCIÓN No. 414 DEL 10 DE JUNIO DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 2 B 5 18, en el barrio Las Cruces, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo-Centro Histórico, en Bogotá D.C.

Artículo 6º. Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dentro de los diez (10) días siguiente a la notificación de la presente resolución.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio (06) de dos mil veinticinco (2025).

BIBIANA ANDREA VICTORINO RAMÍREZ

Secretaria de Despacho (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Liliana Ruíz Gutiérrez, Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural**Revisó:** Cristina Rodríguez de la Hoz, contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Luis Gabriel Barriga, Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio**Aprobó:** Edgar Andrés Figueroa Victoria – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Diego Javier Parra Cortés, Director de Arte, Cultura y Patrimonio**Revisión y ajustó OJ:** Héctor Ricardo Ojeda – Jefe Oficina Jurídica (E)**Revisó y ajusto OJ:** Julieta Vence Mendoza – Contratista Oficina Jurídica
Jairo Ignacio Ramírez Cruz – Contratista Oficina Jurídica

Documento 20253300274663 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-06-2025 14:02:41
Bibiana Andrea Victorino Ramírez (E)	Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte (E) Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 10-06-2025 09:40:49
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 09-06-2025 19:51:33
Julieta Vence Mendoza	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 09-06-2025 09:19:30
Jairo Ignacio Ramirez Cruz	contratista Oficina Jurídica



**RESOLUCIÓN No. 414 DEL 10 DE JUNIO DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 2 B 5 18, en el barrio Las Cruces, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo-Centro Histórico, en Bogotá D.C.

	Fecha firma: 09-06-2025 08:04:16
Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 06-06-2025 14:51:47
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 06-06-2025 14:27:48
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 06-06-2025 13:37:51
Cristina Eugenia Rodríguez de la Hoz	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 06-06-2025 12:28:22
Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 06-06-2025 12:10:52
 2d6e8835609a7297d292e4692ef6ce94a3526545d841d5621b70a510333e640c Codigo de Verificación CV: dab05	